



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 10.097,89€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS PARA DOTACIÓN DE CRÉDITO EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de mayo de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 11 de mayo de 2017 de los corrientes se recibe solicitud de modificación presupuestaria del Servicio de Recursos Humanos cuyo destino es dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria correspondiente a intereses de demora donde se refiere, entre otros, lo siguiente:

“ **I.-** A través de la Instrucción del Concejal del Área de Hacienda y Recursos Humanos y la Directora general de recursos Humanos de fecha 27 de abril de 2017 se dicta mandamiento a este Servicio para que proceda a abonar las cantidades pendientes que se reclaman por la Tesorería de General de la Seguridad Social en las Comunicaciones de Iniciación de Expedientes de Deducción de deudas de Entidades Públicas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

II.- Mediante Decreto del Concejal del Área de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 28 de abril de 2017 “...Autorizar el pago pendiente de aplicación por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (249.163,76 €) con cargo al concepto no presupuestario 40001 (Pagos Pendientes de Aplicar)...” y “... Autorizar el pago pendiente de aplicación por importe de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (82.925,68 €) con cargo al concepto no presupuestario 40001 (Pagos Pendientes de Aplicar) a la Tesorería General de la Seguridad Social...” .

III.- Para poder aplicar presupuestariamente los intereses de demora derivados del pago pendiente de aplicación anterior, por importe de 82.295,68 €, se ha solicitado modificación presupuestaria por importe total de 21.301,50 € para dotar la aplicación presupuestaria D4116 92002 35200 “Intereses de demora”. Expediente que se encuentra en trámite por este Servicio de Gestión Presupuestaria pendiente de documentación procedente del Servicio DE Control y Gestión de Servicios Públicos.

IV.- El pasado día 2 de mayo de 2017 se realizó, por parte de la Tesorería Municipal, el pago material de los pagos pendientes de aplicación indicados en el apartado II, los cuales fueron recibidos en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social el día 3 de mayo, un día

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 4rvrmxzAt2glAFz1LA9zA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria | Firmado | 25/05/2017 13:19:11 | |
| | Juan Jose Martínez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos | Firmado | 25/05/2017 13:06:45 | |
| Observaciones | | Página | 1/4 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4rvrmxzAt2glAFz1LA9zA== | | | |

después del último día indicado para poder efectuar el ingreso. Ello ha generado una nueva deuda, por intereses de demora, por importe total de 5.865,45 euros.

V.- El pasado día 2 de mayo de 2017 se realizó, por parte de la Tesorería Municipal, el pago material del pago pendientes de aplicación por importe de 249.173,68 €, entre los cuales se encontraba el correspondiente al trabajado Ángel Ramón García Quintero, del cual no se ha recibido hasta la fecha la correspondiente certificación de descubierto, con la cual se iniciará la vía de apremio con el recargo del 20 % correspondiente, el cual asciende a 4.232,44 euros.

VI.- El disponible real en la bolsa de vinculación de la aplicación presupuestaria D4116 92002 35200 "Intereses de Demora" es, a fecha 9 de mayo de 2017 de 61.624,18 €. Sin embargo, una vez sean aplicados a presupuesto los intereses de demora por importe total de 82.925,68 euros, el mismo será 0,00 euros. Es por tanto necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria para dotar a la misma del crédito suficiente, para poder aplicar a presupuesto los intereses de demora indicados en los apartados IV y V anteriores, por importe total de 10.097,89 €.

...//"

SEGUNDO: Conforme se señala por el Servicio de Recursos Humanos y como así se extrae de la información extraída del aplicativo Sicalwin no se dispone de crédito en la bolsa de vinculación D/9/3 a la que pertenece la aplicación presupuestaria D4116 92002 35200 y con cargo a la cual se ha de hacer frente el gasto anteriormente referido.

Además nos encontramos ante un gasto a realizar de carácter específico y determinado, cual es, el pago pendiente de aplicación con cargo al concepto no presupuestario 40001 (Pagos Pendientes de Aplicar) por importe de 10.097,89€ señalando la inexistencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria adecuada en función de la naturaleza del gasto.

TERCERO: A la vista de la solicitud se trata de una modificación presupuestaria, modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto (9).


CUARTO: La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 10.097,89 €, consiste en el siguiente detalle:

| APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------------|
| D4116.92002.22607 | 10.097,89 €. |
| TOTAL | 10.097,89 € |

| APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------------|
| D4116.92002.35200 | 10.097,89 €. |
| TOTAL | 10.097,89 € |

En cuanto a la incidencia de la baja en el Servicio se manifiesta, en el apartado VII de la memoria de la solicitud de la modificación, que "la reducción en la aplicación presupuestaria de baja no perturbará el servicio."

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 4rvrmxzAt2glAFz1LA9zA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria | Firmado | 25/05/2017 13:19:11 | |
| | Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos | Firmado | 25/05/2017 13:06:45 | |
| Observaciones | | Página | 2/4 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4rvrmxzAt2glAFz1LA9zA== | | | |

QUINTO: Consta en el expediente Certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920170001981 por importe de 10.097,89€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

1) En su apartado a) Normas Generales, que:

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

2) En su apartado c), en los puntos 1 y 3 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 4rvrmxzAt2glAFz1LA9zA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria | Firmado | 25/05/2017 13:19:11 |
| | Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos | Firmado | 25/05/2017 13:06:45 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4rvrmxzAt2glAFz1LA9zA== | | |



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (10.097,89) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS PARA DOTACIÓN DE CRÉDITO EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA, conforme al siguiente detalle:

| APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE |
|--|--------------------|
| D4116.92002.22607 | 10.097,89 €. |
| TOTAL | 10.097,89 € |

| APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA | IMPORTE |
|--|--------------------|
| D4116.92002.35200 | 10.097,89 €. |
| TOTAL | 10.097,89 € |

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 24 de mayo de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (10.097,89) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS PARA DOTACIÓN DE CRÉDITO EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 4rvrmxzAt2glAFz1LA9zA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Del Pilar Rodríguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria | Firmado | 25/05/2017 13:19:11 | |
| | Juan Jose Martínez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos | Firmado | 25/05/2017 13:06:45 | |
| Observaciones | | Página | 4/4 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4rvrmxzAt2glAFz1LA9zA== | | | |